

Concepción, 03 de noviembre de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL EN EL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE PUELCHÉ.

CERTIFICADO N°7741/e24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°24
Fecha : 03 de noviembre de 2023.
Lugar : Forma remota vía Zoom.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Educación, don Christopher Gengnagel C., Presidente de la Comisión de Educación, presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3811 de fecha 02/11/2023.

⇒ Acuerdo: Aprueba designación de representantes del Gobierno Regional en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Puelche, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, los representantes son:

1. Hugo Inostroza Ramírez.
2. Ítalo Zunino Besnier.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 9 votos a favor y 6 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IAU/agb.

ORD. N° 3811

ANT.: ORD.1590 de Dirección de Educación Pública.

MAT.: Solicitud de designación de representantes del Gobierno Regional en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Puelche.

Concepción, 02 NOV. 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER.

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, candidatos a representantes del Gobierno Regional para integrar el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Puelche, de conformidad con el artículo 31 de la ley 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública.

Los representantes propuestos son:

1) Hugo Inostroza Ramirez.

Ingeniero en Administración, Universidad del Biobío, Diplomado en desarrollo económicos local (Universidad de Chile/SERCOTEC) y Diplomado en alta gerencia pública municipal y regional (Universidad de Chile/Subdere). Posee una vasta experiencia profesional en gestión en el ámbito municipal y público, asumiendo cargos de responsabilidad comunal y regional.

2) Ítalo Zunino Besnier.

Ingeniero Agrónomo de la Universidad Católica y Master en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en Cambridge, Estados Unidos. Posee una vasta experiencia profesional, ejecutiva y directiva en varias organizaciones del país y en la actualidad es miembro del Consejo Asesor de la Oficina de MIT para América Latina y miembro del Consejo Asesor de la Universidad Santo Tomás sede Los Ángeles.

Sin otro particular atentamente a usted,


Rodrigo Díaz Wörner
Gobernador Regional
Región del Biobío


IVD/IAO
Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo.
- Oficina de Partes.

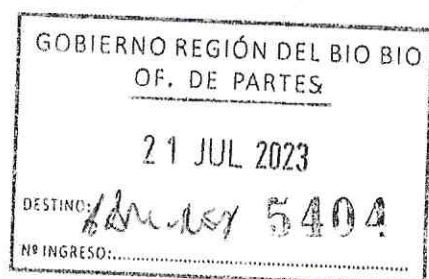
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

ANT.: Ordinario N° 1.127, de 2023, de la Dirección de Educación Pública.

MAT.: Reitera solicitud de designación de representantes y remisión de antecedentes de conformidad al artículo 31 de la ley N° 21.040.

ADJ.: Documento del antecedente y formato de declaración jurada.

DISLEP/Solicitud N° 1677



A: **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

DE: **JAIME VEAS SÁNCHEZ**
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CC: **CONSEJEROS REGIONALES**
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Por medio del presente, me dirijo a Ud. con el objeto de reiterar la solicitud de convocar al Consejo Regional a una sesión extraordinaria para efectos de someter a su aprobación los candidatos a representantes para integrar el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de **Puelche**, de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, y remitir sus currículums vitae y declaraciones juradas para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

Sobre el particular, es del caso señalar que, tal como se le comunicó previamente mediante el Ordinario N° 1.127, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, en el contexto de la implementación de la Ley, cada Servicio Local de Educación Pública (SLEP o Servicio Local) deberá contar con un Comité Directivo Local, órgano colegiado que, de conformidad al artículo 29 de la Ley, deberá velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región.

Así también, se le ha indicado que, de conformidad a los artículos 31 letra c) de la Ley, 6° letra c) y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, dicho Comité se integra, entre otros, por **dos representantes del gobierno regional designados por su órgano ejecutivo, previa aprobación por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a una sesión extraordinaria convocada para tal efecto del Consejo Regional.** Al respecto, cabe recordar que la Ley precisa que dichos representantes deberán ser personas con reconocida trayectoria, ya sea profesionales de la educación, u otros profesionales expertos en educación o con experiencia en gestión.

Finalmente, resulta útil tener en consideración que la Ley contempla en el artículo cuadragésimo octavo transitorio que es obligación de esta Dirección asegurar la constitución de cada Comité Directivo Local y que, en atención a ello, se viene en

reiterar la solicitud realizada mediante Ordinario N° 1.127, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, en lo relativo a que proceda a designar a sus representantes, en los términos que prescribe la Ley y el Reglamento, y los informe a esta Dirección, remitiendo sus **currículums vitae**, para efectos de verificar el requisito de reconocida trayectoria previamente señalado y sus **declaraciones juradas** para verificar que no se encuentren afectos a las incompatibilidades previstas por la Ley y el Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JAIME MARIO VEAS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
FECHA: 05/07/2023 HORA:18:54:22

PAPC

CPVB

PCPM

PHSK

DPCG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2582950-1d78c3 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

DECLARACIÓN JURADA COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

Apellidos	Nombres

Rut	Domicilio	Comuna

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Que revisto la calidad de funcionario público:
(Marcar con una X)

SÍ	NO

- 2) Que revisto la calidad de administrador municipal:
(Marcar con una X)

SÍ	NO

- 3) No estar afecto a inhabilidades ni a las incompatibilidades señaladas en el artículo 34 de la Ley N° 21.040, vale decir:
 - a) Tener participación en la propiedad o ser representante legal, gerente o administrador de una entidad sostenedora de algún establecimiento educacional que imparta enseñanza en los niveles parvulario, básico y medio o de alguna asociación de sostenedores de la región a la que pertenece el Servicio Local.
 - b) Ser ministro de Estado, subsecretario, intendente o gobernador; secretario regional ministerial de Educación, funcionario de la secretaría regional ministerial de Educación o jefe de departamento provincial de Educación; senador o diputado; consejero regional; alcalde o concejal; miembro del Escalafón Primario del Poder Judicial; secretario o relator del Tribunal Calificador de Elecciones o su secretario-relator; miembro de los Tribunales Electorales Regionales, suplente o secretario-relator, y miembro de los demás tribunales creados por ley.
 - c) Ser representante legal, gerente, administrador o miembro de un directorio de entidades que figuren en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, administrado por el Ministerio de Educación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, letra d), de la ley N° 18.956.
 - d) Tener un vínculo de dependencia con el respectivo Servicio Local o un establecimiento dependiente del Servicio Local, o estar contratado a honorarios y desempeñarse regularmente en éstos.
 - e) Tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio Local.
 - f) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a veinte unidades tributarias mensuales o más con el Servicio Local, y tener litigios pendientes con él, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
 - g) Ser director, administrador, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a veinte unidades tributarias mensuales o más o litigios pendientes con el Servicio Local.

Para constancia firmo en _____ a de de

NOMBRE Y FIRMA

Otros datos requeridos:

Para efectos del pago de la dieta a que se refiere el artículo 32, inciso 2° de la Ley N° 21.040, señalo que mis datos son los siguientes:

Cuenta (corriente/RUT/vista/etc...)	
Banco	
N° de cuenta	
Correo electrónico	

(No tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público).

